



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2020, con numero 97, se aprueba la modificación del calendario fiscal, que es del siguiente tenor:

A la vista del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el que se establece la suspensión de los plazos en el ámbito tributario.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del Real Decreto 463/2020 y 21.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Modificar el calendario fiscal para 2020, aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2019, número 560/2019, ampliando el periodo de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles de la siguiente forma:

Impuesto sobre bienes inmuebles (de naturaleza urbana, rústica y características especiales) de 2020.

Contribuyentes con cuota superior a 30,00 euros y sin deudas en vía de apremio:

–Período de cobranza en voluntaria: Del 4 de mayo al 3 de julio de 2020 (25%).

–Período de cobranza en voluntaria: Del 3 de julio al 2 de septiembre de 2020 (25%).

–Período de cobranza en voluntaria: Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2020 (50%).

Segundo: No se pasarán a cobro los recibos domiciliados relacionados con las actividades de ludoteca, durante todo el tiempo que dure el estado de alarma.

Tercero: De la cuota anual del pago por ocupación de la vía pública (terrazas), se descontará la parte proporcional durante la vigencia del estado de alarma.

Cuarto: Del pago del segundo semestre de la tasa de basura se descontará la parte proporcional a las empresas que se hayan visto obligadas a cerrar por el estado de alarma (durante el tiempo del mismo).

Quinto: Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y exponerla al público en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Sexto: Dar traslado del presente decreto a los servicios de Recaudación municipal, Intervención y Tesorería para la debida constancia y efectos oportunos.

Borox, 15 de abril de 2020.–La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.º I.-1491